


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

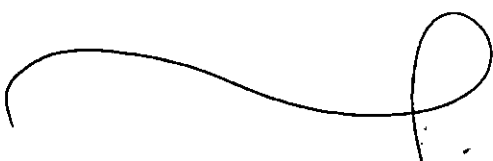
PROYECTO DE DECLARACION

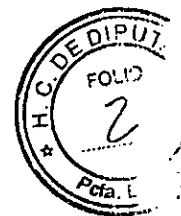
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Manifestando su preocupación por la realización de las obras de construcción llevadas adelante en el Sitio de Punta Canal, localizado en el lote 56 de la subdivisión de la Estancia Los Arenales, a 80 metros de la unión del Canal Villanueva con el arroyo Garín -en el límite con Benavidez y Dique Luján, partido de Tigre, en tanto se encuentren pendientes de resolución las denuncias radicadas a efectos de determinar su valor arqueológico, histórico, y cultural.


FIANI LILIANA
Diputada
Vicepresidenta Bloque Españolación Cívica
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


MARICEL ETCHELDIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS.

En el predio localizado en el lote 56 de la subdivisión de la **Estancia Los Arenales**, a 80 metros de la unión del Canal Villanueva con el arroyo Garín -en el límite con Benavidez y Dique Luján (Tigre) están pendientes de resolución denuncias tendientes a demostrar su valor arqueológico, histórico y cultural, el cual está determinado por la presunta existencia de un cementerio en la zona, de la cual los denunciadores han presentado pruebas documentales, como piezas, ornamentaciones, restos de cerámicas, etc. Las denuncias realizadas al efecto por el investigador del CONICET Daniel Loponte, ante el INAPL¹ creado al efecto de recibir estas denuncias por la ley 25.743, deben ser registradas y valoradas por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural (artículo 8 inciso b) de la ley 10419), la cual debe dictaminar si allí hay un cementerio.

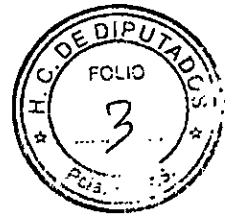
En este predio están realizándose obras para la construcción del country San Benito. Dichas obras fueron comenzadas en el año 2005 y son llevadas adelante por la empresa EIDICO.

La provincia de Buenos Aires ha sancionado leyes que protegen sitios que revisten este interés, por considerarlos parte de su rico patrimonio. Es importante mencionar en este sentido la ley 10.419, que en su artículo 8, al definir las atribuciones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, la habilita a suspender las obras que pudieran afectar el estado de conservación de los elementos y lugares protegidos por esa ley en su artículo 2. También consigna que dicha comisión debe registrar las denuncias que se formulen sobre obras que puedan causar daños al patrimonio arqueológico, histórico y cultural.

La política de protección del patrimonio es parte de mecanismos de coordinación entre el estado nacional y el estado provincial. La protección del patrimonio paleontológico y arqueológico, tiene particular importancia para el estado nacional, que a través de la ley 25.743 protege sitios donde se hayan encontrado restos arqueológicos, obligando a quienes realicen obras en dichos sitios, a consensuar con los organismos públicos creados a través de dicha ley, un programa de excavaciones y exploraciones. Esta es la ley marco, a la cual nuestra provincia se adecua a través de la ley 10.419, que consagra la protección de aquel patrimonio referido a la historia de los pueblos originarios.

Dicha norma determina en su artículo 6, que dentro de las facultades exclusivas de las provincias respecto a esta protección, está la de facultar a un organismo competente de ejecución provincial. Ya bastante bastardeada fue esa historia y ese legado, con los exterminios perpetrados por el estado argentino en otras épocas, el respeto por la historia y la memoria han de ser la guía

¹ argentina.indymedia.org/news/2008/11/637875.php - 62k



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

para la acción legislativa que consagre la protección del patrimonio, que permita conocer mejor nuestro origen, para desarrollar mejor nuestro devenir.

El conocimiento de los sitios donde reposan los restos de los integrantes de aquellos pueblos, aporta valiosos datos respecto a su forma de vida y organización social. Es parte constitutiva de nuestra historia, y esta protegida por nuestras leyes.

El sitio donde se llevan adelante las obras de construcción del barrio privado San Benito, de acuerdo a la web de EIDICO (www.eidico.com.ar), en honor al actual heredero del trono de San Pedro, el papa Benedicto XVI, constituye por otra parte un vasto ecosistema, que alberga múltiples formas de vida y cuyo valor para las comunidades que se forman a su alrededor, es inmenso. Los humedales, un tipo de ecosistema abundante en los deltas y las vías fluviales, según el Taller Ecologista, una Organización No Gubernamental de Rosario, brindan a las poblaciones recursos animales y vegetales, y funciones como la regulación de inundaciones y sequías, provisión de agua, y retención de contaminantes y sedimentos. La superficie del suelo de estos sistemas permanece anegada durante una parte sustancial del año. *“La disponibilidad del agua dulce se evidencia como uno de los problemas ambientales más significativo de los próximos años, por ello la conservación de los humedales tiene importancia vital para la humanidad”*, alertó la ONG.

“La venta de tierras inundables fue un gran negocio y no se realizó hasta ahora una evaluación seria de los daños ambientales”, declaró al diario La Nación en su edición del 5 de Enero del 2003² la ecologista Carlota Sánchez Aizcorbe de la Fundación Pro Tigre. En la misma nota, Martín Nunciata, dirigente de Aprodelta, sostuvo: *“El río no es una pileta. Tiene como mínimo dos mareas por día y necesita un lugar donde expandirse cuando viene la marea. Los barrios privados cuya cota ha sido elevada no se inundan; pero el agua entonces anega las zonas aledañas, por lo general ocupadas por los barrios más humildes. La Municipalidad debería consultar también a estos vecinos”*.

Es por todo esto que solicito a mis pares, que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

MARICEL ETCHECOÍN MORO
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados

² http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=463462&high=Fundacion%20Pro%20Tigre